



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 44.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA CAROLINA LÓPEZ QUIZAMA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).**

Asunción, 25 de enero de 2018

**VISTO:** La Nota PR/N/SENADIS/N° 06-17 del 3 de enero de 2018, por medio de la cual el Ministro Secretario Ejecutivo de la SENADIS, señor Diego Manuel Samaniego, solicita la renovación del comisionamiento de la señora Laura Carolina López Quizama, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en le Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar a la señora **Laura Carolina López Quizama**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), desde el 01 de enero hasta el 15 de agosto de 2018.
- Art. 2° Disponer que la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, copia autenticada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro